



Resolución Directoral

«Año de la Universalización de la Salud»
«Cusco, Capital Histórica del Perú»

No. 454 -2020-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, mediante Memorándum N° 5100-2262-2020, El Director de Obras remite al Director de Supervisión de Obras el Expediente Técnico Adicional del Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle Vilcanota; Sub Componente: Puesta en Valor de Conjuntos de Arquitectura Hidráulica y Agrícola; Actividad: Restauración y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Monumental de Urco Sector I Qosqopata – Calca, en mérito al Memorándum N° 5300-1656-2020 del Sub Director de A.U.I.T.A.N, quien señala que mediante Informe N° 5302-212-2020 emitido por la Asistente Técnico de la Sub Dirección de A.U.I.T.A.N quien precisa que Teniendo la autorización del Ministerio de Cultura para la ejecución del proyecto de emergencia, se ha elaborado el presente Expediente Técnico Adicional del proyecto de inversión “Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota; componente: Desarrollo de Capacidades Turísticas e Infraestructura; sub componente: “Puesta en Valor de Conjuntos de Arquitectura Hidráulica y Agrícola; Actividad: Restauración y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Monumental de Urco sector I Qosqopata – Calca” a fin de prevenir, minimizar el riesgo de pérdida parcial y/o total del monumento arqueológico, realizar las acciones de conservación, consolidación, tratamiento de las cubertinas, rehabilitación de los sistemas de drenaje entre otros, Así como el presupuesto del expediente técnico de la actividad es de S/. 553,418.03, con un plazo de



Resolución Directoral

ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa. Es de considerar que si bien el presente Expediente considera actividades de acciones de recomposición y consolidación de los segmentos de muro de andenes que colapsaron posterior a la culminación de la obra, de igual manera se considera todo el personal mínimo indispensable como es el caso del Asistente Técnico, Especialista en SSOMA, Asistente Administrativo, Almacenero, Chofer y Maestro de Obra, que por la modalidad de contratación considera diferentes beneficios que ha incrementado considerablemente los porcentajes de gastos generales respecto al costo directo cuyas partidas consideran trabajos específicos para trabajos de recomposición y consolidación que no representan un costo considerable tomando en cuenta la magnitud de los trabajos a realizar. Asimismo se ha considerado los gastos correspondientes para la prevención de transmisión del COVID-19 que presenta su propio desagregado de costos.

Que, mediante Informe N° 5106-270-2020 emitido por el Ingeniero Rudy Nieto Segura, precisa haber encontrado conforme la documentación presentada, por un monto total de S/. 553,418.03, advirtiendo que el presente expediente contiene actividades que se harán con el fin de poder transferir la presente Obra a la dirección Desconcentrada de Cultura, remitiendo el expediente para su trámite administrativo correspondiente para la aprobación con la conformidad de la Sub Dirección de A.U.I.T.A.N.

Que, mediante Memorándum N° 1700-733-2020, el Director de Supervisión solicita al Director Ejecutivo la aprobación mediante Resolución Directoral el Expediente Técnico Adicional del Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle Vilcanota; Sub Componente: Puesta en Valor de Conjuntos de Arquitectura Hidráulica y Agrícola; Actividad: Restauración y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Monumental de Urco Sector I Qosqopata - Calca, ello en mérito al

Informe N° 1707-108-2020-RFMG, emitido por el Analista de Proyectos de la Dirección de Supervisión, quien de un amplio análisis, otorga la conformidad al Expediente Técnico Adicional del Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle Vilcanota; Sub Componente: Puesta en Valor de Conjuntos de Arquitectura Hidráulica y Agrícola; Actividad: Restauración y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Monumental de Urco Sector I Qosqopata - Calca, recomendando realizar los registros correspondientes en el banco de Inversiones el presupuesto de los componentes, en razón a ello el Director de Supervisión otorga la conformidad solicitando a la Dirección Ejecutiva la emisión de la Resolución Directoral.





Resolución Directoral

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad al trámite administrativo, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-2043-2020 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico Adicional del Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle Vilcanota; Sub Componente: Puesta en Valor de Conjuntos de Arquitectura Hidráulica y Agrícola; Actividad: Restauración y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Monumental de Urco Sector I Qosqopata – Calca, con un presupuesto total de S/. 553,418.03 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con 03/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa, el mismo que consta de 01 Anillado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	S/. 341,164.00
Gastos Generales	S/. 147,960.21
Gastos de Supervisión	S/. 27,038.61
Gastos de Liquidación	S/. 6,342.02
Expediente Técnico	S/. 8,000.00
Gastos COVID 19	S/. 22,913.19
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 553,418.03

Tomando en consideración el monto del presente adicional, el presupuesto de los componentes a cargo del PR PLAN COPESCO, del proyecto de inversión, asciende a S/. 23,505,421.72 en el siguiente detalle:



Resolución Directoral



COMPONENTE/SUB COMPONENTE/ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL
	COSTO S/.
1. DESARROLLO DE CAPACIDADES TURÍSTICAS E INFRAESTRUCTURA	15,826,948.72
1.1 Mejoramiento de accesos peatonales para turistas en distritos	102,285.00
Accesos Petonales para turistas	102,285.00
1.4 Servicio para turistas en el Camino Inca	3,092,112.39
Unidades de Servicios Higiénicos en Campamentos del Camino Inca	3,092,112.39
1.6 Centros de Interpretación	1,900,185.00
Centro de Interpretación "Casa Martín Pío Concha"	1,900,185.00
1.11 Puesta en Valor de Estructuras Pre Hispánicas en Arquitectura	2,951,814.17
Puesta en Valor de Estructuras Prehispánicas de Arquitectura del C° A° Huchuy Qosqo	2,951,814.17
1.12 Puesta en Valor de Conjuntos de Arquitectura Hidráulica y Agrícola	7,780,552.16
Puesta en Valor del Conjunto de Arquitectura Hidráulica y Agrícola Andenes de Patapata - Písaq - Calca	3,275,894.28
Restauración y Puesta en Valor de la Zona Arqueológica Monumental de Urco Sector I Qosqopata - Calca	4,504,657.88
2. REHABILITACIÓN DE SERVICIOS URBANOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA	4,880,763.00
2.4 Programa Municipal de Desarrollo Urbano (MPP)	1,732,638.00
2.5 Estudio de Manejo de Residuos Sólidos en el Valle del Vilcanota	3,148,125.00
4. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES MUNICIPALES	1,392,240.00
4.2 Plan Territorial Multiprovincial y Planes de Desarrollo Urbano	1,392,240.00
5. ADMINISTRACIÓN	1,405,470.00
5.1 Administración y Manejo del Proyecto	1,405,470.00
SUB TOTAL	23,505,421.72



Resolución Directoral

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN Copesco**, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN Copesco

